

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.

PROGRAMA CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA ICBF

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No PAF-ICBF-O-040-2018

OBJETO: “CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el 27 de Agosto de 2018, hasta el 29 de Agosto de 2018.

Durante este periodo se presentó observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que siguen a continuación:

1. Observación presentada por el Sr. EDWARD ALVARADO CARRILLO , Representante Legal UNION TEMPORAL PCA, mediante documento en físico, allegado con fecha 29 de Agosto de 2018, a las 12:11 pm., con el radicado No. 120181000055195 , así:

(Con respecto a esta observación podemos decir lo siguiente:

... Es evidente que el Registro Único de Proponente Asocienaga aportado en la propuesta se establece como Representante Legal de ASOCIENAGA al Ingeniero MILLAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el cual no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad para participar de cualquier proceso establecido en la ley 80 de 1993 y normas concordantes, a su vez es el documento de identificación para este tipo de actos contractuales que son requisitos para entidades de derecho público como lo es Asocienaga

Como segunda medida, que si bien es cierto que en los estatutos de la asociación se encuentra como representante legal de ASOCIENAGA el Ingeniero JORGE FERNÁNDEZ OROZCO de acuerdo a la última reforma estatutaria motivada mediante acta de asamblea N° 001 realizada el 16 de Diciembre de 2016 y de la cual se resuelve y aprueba la reforma, este no se encuentra vinculado a la entidad; por consiguiente la Asamblea General de Asocienaga estando facultada realizo el encargo de la dirección ejecutiva de Asocienaga en cabeza del Ingeniero MILLAR MARTINEZ GONZALEZ de acuerdo al acta de fecha 18 de Diciembre de 2017 según lo establecido el Artículo 47 Numeral 4 Funciones de la Junta Administradora de Asocienaga y el Artículo 52 Numeral 15 Funciones del Director Ejecutivo de los Estatutos de la Asociación, cumpliendo este con el requisito de identificación del representante legal.

En conclusión esta entidad debe evaluar la representación legal en cabeza del ingeniero MILLAR MARTINEZ GONZALEZ de acuerdo a lo estipulado en el Registro Único de Proponente y las demás leyes y documentos que lo regulan.

Agradezco la atención prestada

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente **UNION TEMPORAL PCA** encaminada a que le sea habilitada su oferta, por cuanto manifiesta su inconformidad con el resultado obtenido en el componente jurídico y que fue publicado en el Informe respectivo el día 27 de Agosto de 2018, la Entidad se permite dar respuesta a la misma bajo la siguiente consideración:

En los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecen las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener lo que se pretende contratar de manera adecuada a la necesidad que con el presente proceso se pretende satisfacer, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se realice el fin general perseguido con esta contratación.

Dentro de esas exigencias se tiene estipulado el hecho de que los participantes de la convocatoria no deben estar reportados como inhabilitados para contratar con el estado o presentar sanciones.

Realizada la verificación de los documentos presentados por la UNION TEMPORAL PCA se evidencia en los estatutos de constitución del integrante ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA – ASOCIENAGA, que si bien es cierto que mediante acta de asamblea 002 realizada el 18 de diciembre de 2017 se otorgó licencia no remunerada por el término de 12 meses al representante principal JORGE FERNANDEZ OROZCO y en su lugar se designó a MILLAR MARTINEZ GONZALEZ. Tal situación no configura la desvinculación total del Sr. Jorge Fernández Orozco, como representante legal de dicha persona jurídica, toda vez que vencido el plazo de la mencionada licencia volvería a ser el representante legal principal de la asociación.

La ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA – ASOCIENAGA, solo ha formalizado la titularidad del representante legal suplente como encargado de la representación legal de la asociación mientras se cumple el lapso de tiempo concedido (doce (12) meses) en la licencia aprobada al Representante Legal Principal Sr. JORGE FERNANDEZ OROZCO, la cual expiraría el próximo 18 de diciembre de 2018. Es decir, no existe una desvinculación total de la órbita formal de la representación legal de la persona jurídica.

En consecuencia, se tiene que, aunque el Sr. JORGE FERNANDEZ OROZCO, este de licencia no remunerada, él mismo sigue perteneciendo a la esfera de la representación legal de la mencionada Asociación.

Ahora bien, consultado el certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, se evidencia que él mismo posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022, por lo que se viene a configurar el contenido sustancial de la causal de rechazo contemplada en el numeral **1.37.13** de los Términos de Referencia, la cual estipula lo siguiente: **CAUSALES DE RECHAZO: 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.**

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

De tal suerte que la observación al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, allegado por el proponente UNIÓN TEMPORAL PCA, no logra superar su situación de estar incurso en la causal de rechazo enunciada, por tanto se mantiene su condición de **NO HABILITADO** en el componente JURÍDICO.

Así las cosas, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron requerimientos a todos los proponentes que allegaron sus ofertas en el marco de la Convocatoria de la referencia, y considerando no procedente la observación presentada por el proponente: UNIÓN TEMPORAL PCA; la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide a los treinta y un (31) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A.

 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. FECHA: 27 DE AGOSTO DE 2018										
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 1743 ICBF FIDUPREVISORA S.A										
PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF										
CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-040-2018										
OBJETO: "CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"										
De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.										
PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN. (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. UNION TEMPORAL PCA	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
2. CONSORCIO OBRAS JUVENILES	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16-48			El proponente allega certificado de existencia y representación legal de la Empresa DICOARC SAS NIT 830.146.142-6 - BYGGER S.A.S. NIT. 900518291-6 y Escritura Pública de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA NIT. 819000599-0.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13 de agosto de 2018)	CUMPLE	16-21 23-28 30-48			CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBALS.A.S.- BYGGER S.A.S: Certificado expedido el 2018/07/27. (Vigente). ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA: No aporta por no estar obligado a inscribirse en cámara de comercio. DICOARC SAS Certificado expedido el 2018/07/27
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	30-48	Si bien el proponente aportó escritura pública de la constitución de la asociación de municipios y el acta de reunión de la junta administrativa no se evidencia el objeto social y/o funciones de esta asociación. Por tanto se requiere que se aporten los estatutos y/o documentos pertinentes de la misma con el fin de validar esta información	El proponente aportó escritura pública en donde se observa el objeto social y las funciones de la asociación de municipios	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16-21 23-28 30-28			
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19-20 27 41-42			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16,23,36			BYGGER S.A.S. Domicilio principal Carrera 1F 40-149 oficina 308, tunja . DICOARC S.A.S Domicilio principal Carrera 1F 40-149 oficina 308.Tunja ASOCIENEGA con domicilio principal en la ciudad de santa marta Manzana E casa 8 urbanización la concepción 1a etapa .
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17,24, 47			BYGGER S.A.S Se constituyó el 16 de abril de 2012 . DICOARC S.A.S Se constituyó el 18 de Junio de 2010 .ASOCIENEGA se constituyó mediante escritura pública el 28 de septiembre de 1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	39	Si bien el proponente aportó escritura pública de la constitución de la asociación de municipios y el acta de reunión de la junta administrativa no se evidencia el objeto social y/o funciones de esta asociación. Por tanto se requiere que se aporten los estatutos y/o documentos pertinentes de la misma con el fin de validar esta información	El proponente aportó escritura pública en donde se evidencia el término de duración de la asociación que es INDEFINIDO	BYGGER S.A.S El termino de duracion es indefinido. DICOARC S.A.S.El termino de duración es hasta el 10 de agosto de 2039.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20, 27, 36-48			BYGGER S.A.S revisor fiscal Jua carlos Hernandez Lopez C.C. 7.174.212 TP 178707-T. DICOARC S.A.S.revisor fiscal Jua carlos Hernandez Lopez C.C. 7.174.212 TP 178707-T. ASOCIENEGA Leiver Margarita de la Oz pacheco c.c. 26880175 TP 89268-T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16,23,36,50,51			CONSTRUCCIÓN E INEGNERIA GLOBAL SAS "BYGGER SAS" con NIT 900.518.291-6 Con domicilio principal en Carrera 1F 40-149 oficina 208 en Tunja .DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS "DICOARC S.A.S. con NIT 830.146.142-6 Con domicilio principal en Carrera 1F 40-149 oficina 208 en Tunja. ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA "ASOCIENEGA" con domicilio principal en la ciudad de santa marta Manzana E casa 8 urbanización la concepción 1a etapa .
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	11			El objeto del consorcio es el mismo del objeto a contratar
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			El nombre del consorcio es Union Temporal PCA

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			El representante legal es Edwin Alexander Alvarado Castillo identificado con la c.c. 74.185.254 de Sogamoso , y como representante legal suplente el señor Carlos Arturo Moreno Lara identificado con la c.c. 74.373.734 de Duitama
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				Todos los integrantes del consorcio son personas jurídicas
6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			Asocienega :50% Byfer S.A.S. (30% y DICOARC S.A.S (20%)
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12			Los integrantes de la Unión Temporal lo manifiestan dentro del documento de constitución de la U. Temporal que responderán en caso de incumplimiento de acuerdo con la participación de que trata la cláusula quinta. Es decir por el porcentaje de participación.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			Asocienega :50% Byfer S.A.S. (30% y DICOARC S.A.S (20%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexo la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16-48			El proponente lo allega a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexo copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	19,27,42-45			ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA: aporta acta de reunion No. 002 de 18 de Diciembre de 2017 , por medio del cual haciendo uso de las facultades establecidas en el Num. 9 del artículo 47, la junta directiva autoriza a presentar propuesta.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	71			Asocienega :50% Byfer S.A.S. (30% y DICOARC S.A.S (20%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se hizo la respectiva verificación en la pagina web de las persona jurídicas y sus representantes
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 1			El proponente presenta a través de la Unión temporal PCA una sola propuesta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	50-51			El proponente aporta fotocopia de la cedula de ciudadanía de los representantes legales de BYGGER S.A.S. y DICOARC S.A.S Carlos Arturo Moreno Lara c.c. 74.373.734 y del representante de ASOCIENEGA Millar adolfo Martinez Gonzalez c.c. 8.506.851
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. cierre 13 de agosto 2018	CUMPLE	53-58			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes fiscales. Todos los certificados son expedidos el día 5 de agosto de 2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 13 de agosto de 2018	CUMPLE	60-65			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, las personas jurídicas y sus representantes legales no registran antecedentes disciplinarios. Todos los certificados son expedidos el 5 de agosto de 2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. El certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 13 de agosto 2018	CUMPLE	67-69			El proponente allega certificados, donde consta que los representantes legales no registran antecedentes judiciales. Todos los certificados son expedidos el 5 de agosto de 2018.
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	71-72			Aseguradora: Equidad Seguros Poliza: AA032911 Certificado: AA082509
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	71			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	71			Valor Asegurado: \$139.279.639.00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 1 3 DE AGOSTO 2018)	CUMPLE	71			Fecha de inicio: 13/08/2018 fecha de terminacion 23/12/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	71-72	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...) Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (..)" Sumado a lo anterior , se debe modificar la garantía de seriedad en atención a que de conformidad a la opción No 2 el proponente deberá constituirse como tomador y afianzado y el contratante como asegurado y beneficiario , en atención a que la garantía de seriedad aportada no establece lo anterior.	El proponente aportó la garantía de seriedad de la propuesta en donde en las observaciones se evidencia que el tomador de la póliza es la UNION TEMPORAL PCA	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.053.105-3	CUMPLE	71			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO ASITENCIA TECNICA - FINDETER
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	72	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que la misma se encuentre como tomador LA UNION TEMPORAL PCA	El proponente aportó la garantía de seriedad de la propuesta en donde en las observaciones se evidencia que el tomador de la póliza es la UNION TEMPORAL PCA	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	73			Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	71	Se realizó verificación telefonica con EQUIDAD SEGUROS, la póliza se encuentra al día con vigencia a 23 de diciembre de 2018. Esta conforme		a. Fecha de verificación: 21/08/2018 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: 2:30 pm d. Persona que atendió : cristianTorrelva
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se hizo la verificación de las personas jurídicas y sus representantes . Esta conforme
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	75-77			El proponente allega certificados RUT de BYGGER S.A.S. , DICOARC S.A.S. Y de ASOCIENEGA

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	81,85,88	Si bien el integrante de la Unión Temporal (ASOCIENEGA) aportó certificado de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, y en atención a que no fueron aportados los estatutos de esta asociación (los cuales han sido requeridos en el presente documento), por lo cual no se evidencia si existe la figura de revisor fiscal dentro de la asociación; se requiere con el fin que sea aportado de conformidad con el numeral 2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, acreditándolo de la siguiente manera "a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal".	El proponente aportó los estatutos de la asociación de municipios en donde se evidencia que la señora LEIVER MARGARITA DE LA HOZ PACHECO es reelegida como revisora fiscal para el periodo de 1 de enero de 2016 a diciembre 31 de 2019	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA: certifica rev. fiscal LEIVER MARGARITA DE LA OZ PACHECO, C.C. 26.880.175 y TP # 89268-T. BYGGER S.A.S. y DICOARC S.A.S : certifica revisor fiscal JUAN CARLOS HERNANDEZ LOPEZ C.C. 7.174.212 y TP 178707-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	81,85,88			El proponente allega el fomato 2 debidamente diligenciado
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	1,-9			La oferta es presentada por el Representante Legal de la Unión Temporal: Sr. EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO, C.C. 74.185.254 expedida en Sogamoso (Boyacá), quien aporta copia de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil con matrícula 25202-097239 CND vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito) FORMATO 10					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	106-126 127-145, 146-179	Se solicita al proponente que allegue certificado del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO toda vez que el allegado por parte de BYGGER S.A.S. es expedido con fecha de 2018/06/25 y no dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria . Se solicita a los integrantes de la unión temporal (ASOCIENEGA , DICOARC S.A.S) que de conformidad con los términos de referencia 2.1.14 SUBCAPITULO II CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO alleguen el certificado completo en atención a que en la oferta hicieron falta folios de sus certificados .	El proponente allega certificado del registro unico empresarial de la camara de comercio expedido el 2018/08/15 , El proponente allega los certificados completos	DICOARC SAS 2018/08/10 .ASOCIENEGA 2018/07/18
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de CINCO Y MEDIO (5.5) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					

<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</p>	NO CUMPLE	36-48	Se solicita al proponente que allegue los estatutos de conformación de asociación de municipios con el fin de verificar información de la conformación de la asociación	Si bien el proponente allega los estatutos de conformación de la asociación de municipio. En donde se encuentra representada legalmente por JORGE ALBERTO OROZCO, y de la misma manera se logra evidenciar que en el acta 002 de 18 de diciembre de 2017 se le otorga licencia no remunerada a JORGE ALBERTO OROZCO y nombran a Millar Adolfo Martínez González. Sin embargo, se consultó en la página web de la Procuraduría General de la Nación, encontrando que el Rep. Legal Principal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022. No obstante se le haya otorgado licencia no remunerada a JORGE ALBERTO OROZCO el no pierde su calidad de representante legal de la asociación.	
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p> <p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p> <p>1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.</p> <p>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.</p>	CUMPLE	95			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.					El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito

FORMATO 9- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	102,103,104			El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.

FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	106,127,146			El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito

19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	04 , 5, 6			El proponente allega carta de presentacion de la propuesyta debidamente firmada

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)				OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO				
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				

1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	SI		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 001 UNION TEMPORAL PCA**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**, En razón a que El rep. Legal Principal de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTA MARTA - ASOCIENAGA, no obstante se encuentre en licencia no remunerada por 12 meses y en su lugar se haya nombrado a un suplente, este no pierda la calidad de representante legal y posee inhabilidad para contratar con el estado desde el 18/04/2017 hasta el 17/04/2022, por lo que incurre en la causal de rechazo contemplada en el numeral 1.37.13. de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la cual indica inequívocamente lo siguiente: La contratante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: 1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

OBJETO: " CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"



No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS JUVENILES

INTEGRANTES:

- 1) SYS CONSTRUCTORES S.A.S. (50%)
- 2) MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-14 16-18			El proponente allega certificado de SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1. y de MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13 de agosto de 2018)	NO CUMPLE	12, 16	Se solicita al proponente que allegue certificado de existencia y representación legal que no sea mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre 13 de agosto de 2018, lo anterior en vista de que el aportado por MEGAPROYECTOS es expedido el 7 de junio de 2018	El proponente presentó subsanación del certificado de existencia y representación legal con fecha de 17 de agosto de 2018	SYS CONSTRUCCIONES S.A.S. Fecha de expedición: 3 de agosto de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12,16			El objeto social de ambas esta conforme
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13,17			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: Representante legal: nubia salazar ospina c.c. 51633026 y de MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 representante legal: Hernando Torres zuñiga
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13,17			Esta conforme
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12,16			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: Carrera 11 No 15-38 tercer piso, chia cundinamarca MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 Carrera 18C No 25-36 piso 2, Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentr(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12,16			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: Constituida el 1 de septiembre de 2011 MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 Constituida el 3 de julio de 1992
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12,16			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: Indefinido MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 el termino de duración es hasta el 12 de octubre de 2049
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: revisor fiscal Dora alba sandoval rodriguez CC 23492213 TP 22571-T MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 NO tiene revisor fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8,21,23			SYS CONSTRUCCIONES SAS Nit 900462277-1.: Carrera 11 No 15-38 tercer piso, chia cundinamarca.Representante legal: nubia salazar ospina c.c. 51633026 MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL Nit 800169571-2 Carrera 18C No 25-36 piso 2 ,Bogotá.Representante legal: Hernando Torres zuñiga cc 79.521.147
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8			El objeto es el mismo de la convocatoria
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8			Consortio OBRAS JUVENILES
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8			El representante legal del consorcio es nubia salazar ospina cc 51.633.026
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				

6. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			SYS CONSTRUCTORES S.A.S 50% y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA 50%
7. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			La responsabilidad del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	8			SYS CONSTRUCTORES S.A.S 50% y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA 50%
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexo la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12-14, 16-18			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44-47			SYS CONSTRUCTORES S.A.S 50% y MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA 50%
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Se verifico por parte de la entidad en el SARLAFT
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente presenta una sola oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21,23			El proponente allega copia de la cc de los representantes legales
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. cierre 13 de agosto 2018	CUMPLE	26-30			El proponente allega certificados expedidos el 11 de agosto de 2018. Esta conforme
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Cierre 13 de agosto de 2018	CUMPLE				Los certificados aportados por el proponente son de fecha 14 de junio de 2018 por lo que la entidad procedió a hacer la verificación en la página web de la procuraduría y se encuentra SIN ANTECEDENTES. Esta conforme
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días al cierre. Cierre 13 de agosto 2018	CUMPLE	40-42			Certificados expedidos 11/08/2018. Esta conforme
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44-47			Aseguradora: Seguros del estado s.a. Poliza: 39-45-101021093 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44-47			Esta conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	44	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, ajuste la póliza en el sentido de que el valor asegurado de la misma debe corresponder al 10% del valor total del presupuesto, es decir \$139.279.639.9	El proponente subsanó la póliza ajustando el valor asegurado por \$139.239.639.90	Valor Asegurado: \$132.789.272.70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 1 3 DE AGOSTO 2018)	CUMPLE	44			Vigencia desde 02/08/2018 hasta 16/12/2018
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.053.105-3 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES-MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	44			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.053.105-3	CUMPLE	44			la garantía señala como asegurado y beneficiario : PATRIMONIO AUTONOMO ASITENCIA TECNICA - FINDETER
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44			TOMADOR: CONSORCIO OBRAS JUVENILES
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente que allegue el certificado de la prima correspondiente	El proponente presentó soporte de pago de la garantía de seriedad cumpliendo con este requisito	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE	44			Se realizó verificación a través de la página web de seguros del estado en donde se verificaron los datos de confirmación de la póliza
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se hizo la verificación de las personas jurídicas y sus representantes
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50-58			El proponente allega los certificados
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	61,62.64			El revisor fiscal de SYS CONSTRUCTORES SAS aportó certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de la seguridad social . El representante legal de MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA certifica el pago de aportes por medio de certificado .
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5,6			EL REPRESENTANTE LEGAL DE MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA CUENTA CON CERTIFICACION DE COPNIA . TP 25202194317 CND
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	67-76 78-87	Se solicita al proponente allegue certificado de REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CAMARA DE COMERCIO de MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA toda vez que el aportado tiene fecha de 14 de junio de 2018	El proponente allega certificado del registro unico de proponentes con fecha de 21 de agosto de 2018	
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de CINCO Y MEDIO (5.5) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	002-004			esta conforme
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	2-4, 104			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 8- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	107-109			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito

FORMATO 9- DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	112-114		El proponente allega Formato 9 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	117-119		El proponente allega el formato 10 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	002-004		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, para las fases o para los precios unitarios o ítems, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica, fase o ítem.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.27. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO OBRAS JUVENILES se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **2**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 27/08/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-040-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LETICIA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL PCA		Nit:	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIENAGA	Nit 1: 819.000.599-0	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: BYGGER SAS	Nit 2: 900.518.291-6	Part. (%) 2: 30%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS - DICOARC SAS	Nit 3: 830.146.142-6	Part. (%) 3: 20%	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4: Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIENAGA	BYGGER SAS	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS - DICOARC SAS	0	
Fecha Carta CC:		10-ago-18			
Monto Carta CC:		\$ 420.000.000			
Expedida por:		BANCO DE BOGOTÁ			
Part. (%)	50%	30%	20%		

	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUBREGION CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA - ASOCIENAGA	BYGGER SAS	DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTONICAS Y CIVILES SAS - DICOARC SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				Se envió correo a la entidad bancaria el 27 de Agosto.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 420.000.000	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/08/2018	Convocatoria: PAF-ICBF-O-040-2018	Presupuesto: \$ 1.392.796.399	Municipio: MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LETICIA	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS JUVENILES		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: SYS CONSTRUCTORES SAS	Nit 1: 900.462.277-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	Nit 2: 800.169.571-2	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SYS CONSTRUCTORES SAS	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	0	0	
Fecha Carta CC:	1-ago-18				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	SYS CONSTRUCTORES SAS	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					email enviado el 14-08-2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 417.838.920	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-040-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2018
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
No de Proponente:	1
Proponente:	UNION TEMPORAL PCA
Representante Legal:	EDWARD ALVARADO CARRILLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ASOCIENAGA	819.000.599-0	50%	SI
2	BYGGER S.A.S.	900.518.291-6	30%	NO
3	DICOARC S.A.S	830.146.142-6	20%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** y en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	004 de 2011 133 de 2007 TOTAL	334,04 18979,18 19313,22	SI
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	133 de 2007	18979,18	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE AL MENOS UN (1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES , con una capacidad igual o superior a 0.50 l/seg.	004 de 2011	2,50	SI	

IV.	<p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m² en un (1) proyecto.</p>	133 de 2007	2102,13	SI
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	---------	-----------

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria..

2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10

3) ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

4) PROYECTO: La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 lt/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No	004 de 2011
Objeto:	Rehabilitación y optimización del sistema de tratamiento básico urbano de agua residual PTAR Q 2.5 lps en el municipio de Guacamayas – Boyacá.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año 15/11/2012	Componente que acredita	Cantidad											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 236.626.710,00	I. (1,5 veces el valor del PE)	334,04											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	417,55	II. (0,5 veces el valor del PE)	334,04											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	334,04	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	2,50											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td> <td style="text-align: center;">80,00%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)</td> <td style="text-align: center;">2,50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)</td> <td style="text-align: center;">0,00</td> </tr> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	2,50	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	0,00	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA</td> <td style="text-align: center;">DICOARC S.A.S</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CANTIDAD ACEPTADA</td> <td style="text-align: center;">2,50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CANTIDAD ACEPTADA</td> <td style="text-align: center;">FALSO</td> </tr> </table>	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DICOARC S.A.S	CANTIDAD ACEPTADA	2,50	CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%													
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	2,50													
CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	0,00													
INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	DICOARC S.A.S													
CANTIDAD ACEPTADA	2,50													
CANTIDAD ACEPTADA	FALSO													

Observaciones:

A folio 183 al 193 se allega copia del contrato de obra No 004 del 2011 debidamente suscrito por Ángel Gómez Neira en calidad de Alcalde Municipal y Jose Alfredo Zotaquirá en representación del contratista de obra

A folio 194 al 195 se allega copia de documento del consorcio debidamente suscrita.

A folio 196 se allega copia del acta de inicio del contrato debidamente suscrita por Jose Alfredo Zotaquirá en calidad de contratista y Ángel Gómez en calidad de Alcalde.

A folio 197 allega copia de acta de liquidación del contrato de obra No. 004 de 2011 debidamente suscrita por Jose Alfredo Zotaquirá en representación del contratista, German Anzola en representación de la interventoría, Wilson Fernando Baron, Carol Yiceth Centeno.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 004 del 2011, la contratante correspondiente al municipio de Guacamayas, el contratista correspondiente al consorcio A y D del cual Dicoarc S.A.S tiene una participación del 80%, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas el cual corresponde a y la implementación del sistema de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 2.5 l/s a través de actividades de rehabilitación y optimización.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia respecto a la condición de valor y sistemas de tratamiento de agua residual.

CUMPLE: SI

Contrato 2: No 133 de 2007

Objeto: Ampliación y remodelación de la sede principal de la institución educativa Paulo VI

	Día/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	11/01/2010		I. (1,5 veces el valor del PE)	18979,18
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.774.278.576		II. (0,5 veces el valor del PE)	18979,18
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	18979,18		III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	18979,18		IV. (Área Cubierta Construida)	2102,13
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	ASOCIENAGA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		CANTIDAD ACEPTADA	FALSO
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	2102,13	CANTIDAD ACEPTADA	2102,13

Observaciones:

A folio 200 se allega certificación emitida por el municipio de Barrancas suscrito por Nera de Jesús Solano en calidad de secretario Municipal

A folio 201 al 2010 se allega copia del acta de recibo final de obra suscrito por Jorge Fernández Orozco en calidad de Representante legal del contratista de obra, Rodolfo Sierra en representación del Interventor y Jackson Jair Hernández en calidad de secretario Municipal.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al No. 133 de 2007, la contratante correspondiente al municipio de Barrancas, el contratista correspondiente a Asocianaga, la fecha de terminación, el valor de las actividades ejecutadas el cual corresponde a 18979 SMMLV y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentran la ampliación y remodelación de una institución educativa la cual se encuentra incluida en las definiciones establecidas en el numeral 2.6 del título K así como las actividades ejecutadas y un área construida cubierta de 2102.13

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las reglas de acreditación y condiciones de experiencia específica establecidas en los términos de referencia respecto a la condición de valor y área cubierta construida.

CUMPLE: SI

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ICBF-O-040-2018
Objeto:	CONTRATAR LOS "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA: 1) UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y 2) REPARACIONES LOCATIVAS REQUERIDAS POR LAS EDIFICACIONES Y PRIORIZADAS POR EL ICBF, EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN JUVENIL LUIS AMIGÓ EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA LETICIA EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"
Fecha de diligenciamiento:	15/08/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO OBRAS JUVENILES
Representante Legal:	NUBIA SALAZAR OSPINA C.C. 51.633.026

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SyS CONSTRUCTORES SAS	900.462.277-1	50%	NO
2	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA	800.169.571-2	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** y en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO DOS (2) Y MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) , expresado en SMMLV.	015-2002	2427,69	SI
			004-2013	2066,72	
			TOTAL	4494,41	
II.	El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV	004-2013	2066,72	SI	
III.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar o contener la experiencia específica en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE AL MENOS UN (1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES , con una capacidad igual o superior a 0.50 l/seg.	015-2002	8,00	SI	

IV.	<p>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m² en un (1) proyecto.</p>	004-2013	1516,16	SI
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------	-----------

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:** Es el conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales que contiene material disuelto y en suspensión, luego de ser usada por una comunidad o industria..
- 2) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas. Se tendrán en cuenta las edificaciones listadas en el Numeral 2.6 del Título K de la NSR-10
- 3) ÁREA CUBIERTA:** La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- 4) PROYECTO:** La construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación de toda edificación individual (entendida como un edificio o conjunto de edificios localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**

NOTA 2: Para acreditar la experiencia en **CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES** se podrán presentar, tanto contratos cuyo objeto corresponda a la experiencia solicitada, como contratos en los cuales dentro de sus componentes se incluya la construcción o implementación de un sistema de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a las características expuestas anteriormente. En todo caso, la documentación aportada por el proponente deberá permitir verificar claramente que el sistema construido cuenta con capacidad para tratar un caudal mínimo de 0.5 lt/sg.

Presupuesto Estimado PE - Total (1 vez el PE)	\$ 1.392.796.399,00	Pesos
	1.782,80	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.674,20	SMMLV
Para el Aspecto II. (0,5 veces el PE)	891,40	SMMLV
Para el Aspecto III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	0,50	L/S
Para el Aspecto IV. (Área Cubierta Construida)	1.500	M2

Contrato 1: No	015-2002
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS 8.0 LPS EN EL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA).

Fecha de terminación	5/03/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 926.163.514,71	I. (1,5 veces el valor del PE)	2427,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2427,69	II. (0,5 veces el valor del PE)	2427,69
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2427,69	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	8,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Persona Jurídica	IV. (Área Cubierta Construida)	FALSO
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA
	8,00	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)	CANTIDAD ACEPTADA
		CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	8,00
			FALSO

Observaciones:

A folio 92, el proponente aporta copia de documento en el que EL GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA CITYCOOP LTDA CERTIFICA que la firma MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA ejecutó las obras correspondientes a la Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sistema de Lodos Activados 8.0 LPS en el municipio de Tame (Arauca). Adicionalmente, el documento relaciona No. de orden, valor inicial, valor final, fecha de terminación, entre otros datos. El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALBERTO FIGUEREDO MORALES - GERENTE GENERAL.

Una vez verificada la información suministrada, nos permitimos concluir que con ella se está aportando a valor, cumpliendo con el literal II en el que se exige que Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV, y sumando a la condición exigida en el literal I el cual exige que El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

De igual forma se da cumplimiento a cumplimiento a la exigencia de experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en la CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, con una capacidad igual o superior a 0.50 Lt/seg, aportando para ello la Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Sistema de Lodos Activados 8.0 LPS.

Def olo 93 a folio 94 el proponente aporta copia de ACTA FINAL CONTRATO 015 - 2002. El documento relaciona las actividades ejecutadas en desarrollo del OBJETO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SISTEMA DE LODOS ACTIVADOS 8.0 LPS EN EL MUNICIPIO DE TAME ARAUCA. El documento se encuentra debidamente firmado por CARLOS ALBERTO FIGUEREDO R/L CITY COOP LTDA y HERNANDO TORRES ZUÑIGA - R/L MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA.

De folio 95 a folio 96, el proponente aporta POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Documentos debidamente suscritos.

Se concluye que con la información aportada se esta dando cumplimiento a la exigencia de experiencia para los literales II y III, además suma al requerimiento de valor indicado en el numeral I.

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No 004-2013

Objeto: SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE REALICE LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN ALA NORTE DE LA CIUDADELA ESTUDIANTEL DEL COLEGIO PABLO VALETTE DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	21/06/2017	I. (1,5 veces el valor del PE)	2066,72
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.694.062.686	II. (0,5 veces el valor del PE)	2066,72
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2296,36	III. (Capacidad Sistema de Tratamiento de AR)	FALSO
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2066,72	IV. (Área Cubierta Construida)	1516,16
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	Consortio		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Sistema de Tratamiento de AR)		CANTIDAD ACEPTADA
	CANTIDAD EJECUTADA EN EL CONTRATO (Área Cubierta Construida)	1516,16	CANTIDAD ACEPTADA
			MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA
			FALSO
			1516,16

Observaciones:

A folio 97, el proponente aporta copia de documento en el que EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ CERTIFICA que el CONSORCIO MEGAMAR del cual hace parte MEGAPROYECTOS INTERNACIONAL LTDA con un porcentaje de participación de 90%, ejecutó el contrato No. 004-2013 cuyo objeto fue "Selección al proponente que realice la revisión, verificación y validación de los diseños y estudios y construcción ala norte de la ciudadela estudiantil del colegio Pablo Valette del municipio de San Pablo de Borbur - Boyacá de acuerdo con los planos y especificaciones entregadas por la secretaria de planeación y obras públicas". Adicionalmente, el documento relaciona integrantes de consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, cuadro en el que se discriminan los valores de las actividades que se desarrollaron en el proyecto, evidenciando un valor final ejecutado de 1,719,138,865, valor al que ha de restársele lo correspondiente a VALOR REVISIÓN DE LOS DISEÑOS (\$3.116.180,00) y valor ajuste de los diseños (\$21.959.999,00), arrojando así un valor final de \$1.694.062.686,00 equivalente a 2296,36 SMMLV que afectados por el porcentaje de participación para el presente contrato da un valor de 2066,72 SMMLV, lo anterior, teniendo en cuenta que (...) Solo serán tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica, el valor y las cantidades ejecutadas correspondientes a CONSTRUCCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EN CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES (...).

Según nota relacionada en los términos de referencia.

Seguido, la certificación relaciona un total de área construida cubierta de 1516,16 m2, esto, dando cumplimiento de:

(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. El área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1.500 m2 en un (1) proyecto.(...).

Lo anterior permite dar cumplimiento de los requerimientos de experiencia en área de construcción cubierta y valor.

CUMPLE: **SI**

Observación general: Una vez verificada la información aportada en desarrollo de la presente convocatoria, el proponente está dando cumplimiento de los requerimientos que se tienen, razón que le permite continuar en las etapas que siguen en desarrollo de la convocatoria.